

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Asociación padres de autistas de Córdoba y otros trastornos generalizados del desarrollo (Autismo Córdoba), con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 8279, de fecha de 10 de febrero de 2023, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto denominado "Carrera nocturna solidaria, Campaña #Somos Azul" al que se le asigna el número de expediente GEX 2023/15812 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Asociación de padres de autistas de Córdoba y otros trastornos generalizados del desarrollo (Autismo Córdoba) una subvención para el proyecto denominado "Carrera nocturna solidaria, Campaña #Somos Azul", por un importe de 11.997,15€ (Once mil novecientos noventa y siete euros con quince céntimos), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2023; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto subvencionar gastos correspondientes a la celebración de la carrera nocturna solidaria, que tendrá lugar en la localidad de Córdoba el 1 de abril de 2023; contribuyendo a que el mayor porcentaje posible de la recaudación obtenida en esta actividad se destine al fin para el que ha sido promovida, sufragar los gastos del Nuevo Centro de Recursos de la Asociación y dar a conocer a la ciudadanía la realidad TEA.

La carrera solidaria forma parte de la campaña denominada SOMOSAZUL, diseñada por la Asociación con los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer la Realidad TEA.
2. Captación de Fondos para el Nuevo Centros de Recursos, a través de:
 - Córdoba en Movimiento para Apoyar a las Personas con TEA #1decada100.
 - II Carrera Nocturna Solidaria, que iluminará la Ciudad de Azul #SomosAzul.

Autismo Córdoba, es la única entidad específica de Autismo en la provincia de Córdoba. Se fundó el 6 de junio de 1995 como una entidad sin ánimo de lucro constituida para mejorar la calidad de vida de las personas con Trastorno del Espectro Autista u otro Trastorno Generalizado del Desarrollo y sus familias.

Los inicios de la entidad estuvieron marcados por la búsqueda de información, recursos y conocimientos por parte de las familias fundadoras, centrando los primeros esfuerzos en conseguir una intervención profesional especializada para sus hijos/as, no sólo en el ámbito privado, sino también en el ámbito público educativo con la creación de las primeras aulas específicas de TEA en la provincia. Poco a poco se fueron uniendo más familias a la entidad, siendo un número aproximado de 40 familias las que formaron parte de la misma de manera estable hasta principios del año 2013. Desde esa fecha a día de hoy el crecimiento de la entidad ha sido exponencial, abarcando hoy a más de 260 familias, un logro y a la vez un gran compromiso para poder seguir dando respuesta a todas las demandas y necesidades que se



plantean.

Esta organización ha cumplido ya más de 25 años marcados por continuas conquistas, que han transformado de manera profunda la atención que reciben los niños/as, adolescentes y adultos/as afectados/as por los TEA, los Trastornos del Espectro Autista.

En 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirmó que 1 de cada 160 niños tienen un Trastorno del Espectro Autista (TEA). Los estudios publicados ese mismo año por Autismo Europa y compartidos por Autismo España, arrojan una prevalencia de aproximadamente 1 caso por cada 100 nacimientos; es decir, el 1% de la población podría presentar TEA, lo que implicaría que sólo en España podría haber más de 450.000 personas y por lo tanto en la provincia de Córdoba habría más de 7.000 personas con diagnóstico de TEA.

En estos años, la Asociación ha ido asumiendo nuevos retos para dar respuesta a las cada vez más complejas situaciones a las que enfrentarse, tantas que, hoy en día, tienen varias sedes repartidas por Córdoba y provincia en las que se trabaja para la detección y tratamiento del TEA, atención temprana, orientación y capacitación laboral, acogida y apoyo familiar, encuentros de auto-apoyo entre familias que vivimos en primera persona esta realidad y un largo etcétera

Pero este crecimiento está planteando una dificultad para conseguir su objetivo más importante: ser un espacio de encuentro para personas y familias con TEA y disponer de un lugar de trabajo integral y de relación entre personas interesadas.

Para ello, en los últimos años han estado trabajando para construir una nueva sede que agrupe todo este trabajo, una sede en la que encontrarse con la ciudadanía cordobesa, con la que visibilizar esta realidad y, lo que es más importante, poner en el centro de todo el proceso a las personas que protagonizan esta labor: LAS PERSONAS CON TEA.

Para la captación de recursos procedentes de personas, empresas e instituciones que pongan en marcha este proyecto, nace la campaña #SOMOSAZUL

Carrera nocturna solidaria

Antes de la carrera se ha seleccionado a un grupo burbuja para dentro de la carrera. El grupo es heterogéneo de usuarios TEA que están entrenado para correr la CARRERA DE SU VIDA. Su afán de superación e historias de vida en primera persona nos permitirán desplegar una Campaña de Sensibilización en medios de comunicación y desde las redes sociales para poner "CARA y CORAZÓN" a las personas con TEA.

Durante la Carrera, se proyectará en fachadas destacadas de la ciudad vídeos presentación de Autismo Córdoba y su nuevo Centro de Recursos, así como vídeos corporativos de los patrocinadores principales. Iluminación de la Ciudad en Azul: fuentes y edificios más emblemáticos, así como farolas a lo largo del circuito de la carrera, lo que dará una estética mágica a la experiencia familiar de participar en la carrera.

Después de la carrera, la meta se ubicará en las instalaciones deportivas del Fontanar donde se hará entrega de Trofeos y Fiesta de Encuentro con Concierto, que podrán disfrutar todos los participantes, así como patrocinadores y entidades colaboradoras.

Las razones de interés general, social, económico y de salud se encuentran motivadas en la normativa sobre fomento de estas actividades saludables. La Constitución Española en su Artículo 43.3 expone "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio". La norma fundamental de nuestro país, que sirve como base a todas las demás leyes y que rige cuáles han de ser las actuaciones que las administraciones públicas de nuestro país, expone que la salud y el deporte son uno de los pilares sobre los que debe apoyarse su trabajo. No cabe duda que la administración más cercana y por tanto la primera que incide sobre los/as ciudadanos/as es la local y aquella que con sus actuaciones favorecerá en mayor medida la consecución de los objetivos que se marcan los poderes públicos.



La Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía, en la exposición de motivos cita de forma literal: “El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor.”, asimismo el punto VIII, expone lo siguiente, “... con el objetivo final de dar cobertura legal al deporte en toda su amplitud, la Ley pretende adaptar el marco legal a la realidad deportiva incidiendo y facilitando la búsqueda de la salud, la seguridad, la educación, la calidad y la excelencia. Así, el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, ...”.

Por lo expuesto, concurren razones de interés público, económico y social que justifican la concesión directa de esta ayuda, cuyo objetivo es seguir fomentando el deporte juvenil en la provincia, el deporte para todos y ofrecer formas de ocio alternativas. El deporte tiene un poder transformador como elemento de inclusión e integración de las sociedades. Es un factor esencial que contribuye al desarrollo y a la paz promoviendo valores como el respeto, la tolerancia, el empoderamiento y la inclusión social, e impacta de manera directa en materias de salud y educación. Las carreras populares son la nueva forma de ser solidario en el siglo XXI. El 34% de los participantes habituales en carreras populares admite que su principal motivación es la causa solidaria que las respalda, cifra que se eleva hasta el 44% entre las mujeres y disminuye al 21% entre los hombres. Además, un 60% de los corredores cree que las carreras son la mejor forma de canalizar su solidaridad, al no disponer de tiempo o recursos suficientes para colaborar de otro modo con causas sociales (voluntariado, donaciones económicas, etc). Las causas solidarias que más sensibilidad despiertan entre los corredores son, por este orden, la violencia de género (73%), la erradicación de enfermedades (55%) y los conflictos y dramas bélicos (34%).

La creciente promoción de la salud a través del deporte es, sin duda, la gran responsable de este incremento. “Los ciudadanos tienen, cada vez más, una mayor conciencia deportiva, pues se asocia la práctica física habitual con salud, lo que conduce a que el running se convierta en casi una forma de vida. Además, las Redes Sociales han reforzado el concepto de culto al cuerpo, con lo que muchas personas utilizan el running como medio para mejorar su físico.

Se trata de un evento deportivo en el que, este segundo año lograrán incrementar el número de corredores. Se prevé que en esta edición superen los 1.000. Detrás de esta cifra encontramos un compromiso creciente de la ciudadanía, que siente más sensibilidad hacia la causa solidaria, en este caso la inclusión de las personas con TEA. En este evento ya no se respira ambiente de competición o entrenamiento, sino de compañerismo y de trabajo en equipo: ha dejado de ser una carrera para convertirse en una marcha reivindicativa y solidaria, comprometida con una visión de desarrollo equilibrado y sostenible en el ámbito social y que servirá para visibilizar una mentalidad abierta e inclusiva hacia la diversidad de cualquier tipo.

Desde esta perspectiva, el deporte contribuye de forma directa a la consecución de muchos de los desafíos recogidos por los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la ONU en su Agenda 2030, entre los que destacan:

ODS 3, Salud y bienestar: el deporte influye de manera directa en la educación, la salud física y emocional y el comportamiento de todas las personas que lo practican, como agente cultural y social. Su contribución directa a la salud de las personas está ampliamente documentada en numerosas publicaciones científicas que han demostrado que la vida sedentaria y desvinculada de la práctica deportiva está relacionada con un peor estado de salud, incluso, algunos estudios, como el que se publicó en The Lancet en 2012, señalan la falta de actividad física como causante del 9% de la mortalidad prematura a nivel mundial. En el otro lado de la balanza se sitúan todos los efectos positivos que tiene el deporte sobre la salud de las personas, pues su práctica habitual incide en una mejor forma física y promueve estilos de vida saludables. El deporte también es beneficioso para la salud mental y para un desarrollo cognitivo positivo, e



impacta en personas con depresión o ansiedad mejorando la autoestima y la confianza en uno mismo.

ODS 4 y ODS 5, Educación de calidad e igualdad de género: cualquier persona puede disfrutar del deporte, indistintamente de la edad, el género o la nacionalidad. Integrar la actividad física dentro de los planes de estudio de los colegios y los institutos es esencial para recibir una educación completa, que mejore la salud y enseñe en valores para un futuro mejor. Además, el deporte también es un elemento primordial a la hora de romper las desigualdades por razón de sexo y la brecha de género que sufren mujeres y niñas en todo el mundo.

ODS10, Reducción de desigualdades: por medio del deporte, y en especial del deporte inclusivo, se fomentan valores como el respeto, la igualdad, la empatía, la persistencia o la superación. Gracias a estos valores podemos contribuir al espíritu de este ODS que pretende reducir la desigualdad de oportunidades entre los países, pero también dentro de ellos, promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas, sobre todo de las personas vulnerables.

ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles: a través del deporte también se contribuye a hacer que las ciudades y comunidades sean lugares inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles: sumar fuerzas para contribuir a través del deporte a mejorar la salud de las personas y del planeta.

ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos: es fundamental que cada sector contribuya para que el desarrollo sostenible sea efectivo y que todos los países, organismos, instituciones, empresas y ONG's se involucren y cooperen. Las instituciones, tanto públicas como privadas, cuentan con herramientas suficientes para implementar programas e iniciativas en este campo y así realizar una verdadera alianza mundial. En este sentido, el deporte tiene el poder de conectar las redes de diversos asociados y partes interesadas con un compromiso común con el desarrollo duradero.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que se destinará a:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Impresión-producción soportes físicos carrera #SomosAzul 2 Banderas exterior personalizadas 2 m., Cinta de salida en textil impreso, Cartón pluma marcación km carrera de 10mm impreso en plano gráfica (6 unidades de 42x60cm), Vinilos impresos removibles para coches (2 Unidades de 42x60cm) Roll-up con gráfica (1 unidad de 100x200cm), Trofeos impresos en metacrilato transparente de 5mm con peana de sustentación (2 unidades), 100 unidades fundas y acreditación staff, 2000 dorsales numéricos para inscritos de la carrera	2.885,85 €
Diseño gráfico Diseño de evento y adaptaciones, soportes. No incluye producción	4.477,00 €
Copy creative Guion del video explicativo sobre el nuevo Centros de Recursos. Redacción de los contenidos dossier, patrocinio y soportes.	2.904,00 €
Gabinete prensa Atención medios, elaboración convocatoria, notas de prensa y material audiovisual 2 meses. Incluye dossier de prensa.	1.730,30 €
TOTAL GASTOS	11.997,15 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	11.997,15 €
TOTAL INGRESOS	11.997,15 €

Segundo.- Autismo Córdoba, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 11.997,15 € (Once mil novecientos noventa y siete euros con quince céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro”.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pospagable”, por tratarse de una actividad ya realizada, requiriéndose para la entrega de fondos la previa justificación de la actividad realizada y de los gastos ocasionados por el proyecto; conforme al artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida.

Cuarto.- En el plazo máximo tres meses a contar desde el 1 de abril de 2023, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- Si, a consecuencia de esta comprobación, se dedujera que el proyecto financiable ha sido inferior a lo aprobado o que se han incumplido los fines para los que fue concedida la ayuda, se procederá a enviar escrito de subsanación y de no cumplimentarse éste, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, conforme al artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE
Antonio Ruiz Cruz

 3.4	  Consideración 16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 3º "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", centrada en la meta 3.4. "Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar." Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privada para conseguirla.
---	---	---